

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 28 Lunes 2 de febrero de 2015 Sec. V-A. Pág. 4217

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

3057 Anuncio del notario Luis María Carreño Montejo sobre subasta extrajudicial de una finca en Málaga.

Don Luís María Carreño Montejo, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Málaga, hago saber:

Que en mi notaría, sita en Málaga, calle Trinidad Grund, números 33-35, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Finca número treinta y cinco.-Vivienda de Protección Oficial, corresponde al expediente MA-1-CD/71, del Grupo de viviendas al sitio denominado "Huerta de la Palma", en el término municipal de Málaga, Provincia de Málaga, sita en el bloque F-5, casa número 2, de la calle Esla, planta 9.ª, puerta C.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Málaga n.º 14, al tomo 2.841, libro 1.057, folio 127, finca 16.671, inscripción 6.ª

Referencia catastral: 2373101UF7627S0035WK.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

- 1.-La subasta tendrá lugar en mi notaria, el día 10 de marzo de 2015, a las 10,30 horas, siendo el tipo base el de ciento setenta mil euros (170.000,00 €).
- 2.-La subasta se efectuara en la forma en que determina el Real-Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el articulo 236 del R.H.
- 3.-La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor de acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 20 de enero de 2015.- Notario.

ID: A150002990-1